



VISTO:

El Expediente N° DG000020250000059, que contiene el Informe N° 000443-2025-ETGE-DIRIS LE del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Nota Informativa N° 000636-2025-OGRH-DIRIS LE de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 del Título I de la Ley N° 28175, "*Ley Marco del Empleo Público*", establece que para postular al empleo público se deben reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante; por ende, las personas que ingresan a la Administración Pública, indistintamente del régimen laboral de vinculación, ya sea por concurso público o para desempeñar un cargo de confianza, siempre que el puesto se encuentre contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP, el CAP Provisional o el Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE de la entidad, según corresponda, deben cumplir necesariamente con los requisitos mínimos o perfil establecidos en los documentos de gestión interna de cada Entidad;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 246-2023-MINSA, de fecha 28 de setiembre de 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, la misma que fue actualizada mediante Resolución Administrativa N° D000606-2024-OGRH-DIRIS LE, Resolución Administrativa N° D000701-2024-OGRH-DIRIS LE y Resolución Directoral N° 001071-2024-DG-DIRIS LE, en donde se encuentra consignado el cargo estructural de Asesor/a (CAP-P N° 0003) de la Dirección General, clasificado como Empleado de Confianza (EC);

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 000091-2025-DG-DIRIS LE, se designó en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS del Decreto Legislativo N° 1057, a la Abogada LOURDES NATALIA MARROQUIN CASTILLA en el cargo de Asesor/a (CAP-P N° 0003) (Código AIRHSP N° 004668) de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este;

Que, mediante Carta S/N de fecha 31 de marzo del 2025, la Abogada LOURDES NATALIA MARROQUIN CASTILLA presenta su renuncia al cargo de confianza de Asesora de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, dispuesta mediante la Resolución Directoral N° 000091-2025-DG-DIRIS LE;

Que, a través del Memorándum N° 000037-2025-DG-DIRIS LE, de fecha 31 de marzo del 2025, el Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este acepta la renuncia de la Abogada LOURDES NATALIA MARROQUIN CASTILLA al cargo de confianza de Asesora de la Dirección General y propone al Abogado RODOLFO REATEGUI DAVILA para ocupar el mencionado cargo;





Que, mediante la Nota Informativa N° 000636-2025-OGRH-DIRIS-LE, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, sobre la base del Informe N° 000443-2025-ETGE-DIRIS-LE del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, concluye que corresponde: i) ACEPTAR LA RENUNCIA de la Abogada LOURDES NATALIA MARROQUIN CASTILLA a la designación en el cargo de confianza de Asesor/a (CAP-P N° 0003) (Código AIRHSP N° 004668); ii) DESIGNAR Abogado RODOLFO REATEGUI DAVILA en el cargo de confianza de Asesor/a (CAP-P N° 0003) (Código AIRHSP N° 004668);

Que, según el numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, delega a los Directores Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal durante el Año Fiscal 2025, entre las que se encuentra la "a) *Designación en cargo de confianza o de libre designación*";

Contando con las visaciones de la Dirección Administrativa y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; y,

De conformidad con el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA; y, en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 775-2023/ MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir de la fecha de la presente resolución, de la Abogada LOURDES NATALIA MARROQUIN CASTILLA a la designación en el cargo de confianza de Asesor/a (CAP-P N° 0003) (Código AIRHSP N° 004668) de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, que fuese dispuesta mediante Resolución Directoral N° 000091-2025-DG-DIRIS LE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente resolución, en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Decreto Legislativo N° 1057, al Abogado RODOLFO REATEGUI DAVILA en el cargo de confianza de Asesor/a (CAP-P N° 0003) (Código AIRHSP N° 004668) de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este.

Artículo 3.- DISPONER, que los funcionarios que inicien o cesen la gestión, cargo o labor, deberán presentar ante la Dirección Administrativa o a la dependencia que haga sus veces, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas así como la Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias, así como de lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, respectivamente.

Artículo 4.- Disponer que el/la servidor/a saliente cumpla con realizar la entrega de cargo de acuerdo con lo establecido en la Directiva Administrativa "Disposiciones y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo en los Procesos de Transferencia de Gestión de las Autoridades del Ministerio de Salud", aprobada por Resolución





**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ministerial N° 568-2006-MINSA, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación.

Artículo 5.- DISPONER, que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 6.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

CARLOS IVAN LEON GOMEZ
DIRECTOR GENERAL
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

CLG/ESV/MVC



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: ICCKZK6

